



Bogotá D.C., julio 23 de 2024

41

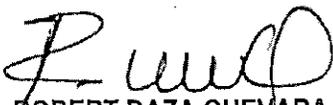
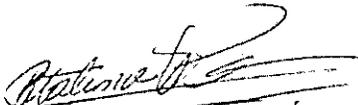
Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República
E. S. D.

Asunto: Radicación proyecto de ley *“Por medio de la cual se reconoce al “Festival del Cuy y la Cultura Campesina”, ligado a la producción del cuy en el departamento de Nariño, como manifestación del patrimonio cultural de la nación y se dictan otras disposiciones”.*

Estimado secretario Eljach:

En nuestra calidad de Congresistas de la República y en uso de las atribuciones que nos han sido conferidas constitucional y legalmente, nos permitimos respetuosamente radicar el proyecto de ley de la referencia y, en consecuencia, le solicitamos se sirva dar inicio al respectivo trámite legislativo.

Por los y las congresistas:

 <p>ROBERT DAZA GUEVARA Senador de la República Polo Democrático - Pacto Histórico</p>	 <p>CATALINA DEL SOCORRO PÉREZ PÉREZ Senadora de la República Colombia Humana - Pacto Histórico</p>
--	--



<p><i>Carlos A. Benavides Mora</i></p> <p>CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA Senador de la República Colombia Humana - Pacto Histórico</p>	<p><i>Sandra Ramirez Lobo Silva</i></p> <p>SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA Senadora de la República COMUNES - Pacto Histórico</p>
<p><i>Leyla Marleny Rincón Trujillo</i></p> <p>LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO Representante a la Cámara por el Huila Polo Democrático - Pacto Histórico</p>	<p><i>Sandra Yaneth James Cruz</i></p> <p>SANDRA YANETH JAIMES CRUZ SENADORA DE LA REPÚBLICA POLO DEMOCRÁTICO-PACTO HISTÓRICO</p>
<p><i>Liliana Benavides Solarte</i></p> <p>Liliana Benavides Solarte Senadora de la República Partido Conservador Colombiano</p>	<p><i>Andrés Cancimance López</i></p> <p>ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ Representante a la Cámara por el Putumayo Pacto Histórico</p>
<p><i>Pablo Catatumbo Torres Victoria</i></p> <p>PABLO CATATUMBO TORRES VICTORIA Senador de la República Partido Comunes - Pacto Histórico</p>	<p><i>Gloria Flores</i></p> <p>Gloria Flores</p>



PROYECTO DE LEY N° 18 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE AL “FESTIVAL DEL CUY Y LA CULTURA CAMPESINA”, LIGADO A LA PRODUCCIÓN DEL CUY EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, COMO MANIFESTACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DECRETA

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto reconocer al “Festival del Cuy y la Cultura Campesina”, realizado en el departamento de Nariño, como Manifestación del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo 2°. Facúltese al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para establecer e implementar un Plan Especial de Salvaguardia según lo dispuesto en la Ley 397 de 1997, con el propósito de proteger la tradición del “Festival del Cuy y la Cultura Campesina”.

Artículo 3°. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, podrán contribuir al fomento, promoción, protección, conservación, divulgación, desarrollo y financiación del “Festival del Cuy y la Cultura Campesina” de Pasto.

Artículo 4°. Autorícese al Gobierno Nacional asignar los recursos presupuestales para el fomento y la protección del festival referido en la presente ley.

Artículo 5°. Vigencia. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.



Firman los siguientes congresistas

 ROBERT DAZA GUEVARA Senador de la República Polo Democrático - Pacto Histórico	 CATALINA DEL SOCORRO PÉREZ PÉREZ Senadora de la República Colombia Humana - Pacto Histórico
 CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA Senador de la República Colombia Humana - Pacto Histórico	 SANDRA RAMÍREZ LOBO SILVA Senadora de la República COMUNES - Pacto Histórico
 LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO Representante a la Cámara por el Huila Polo Democrático - Pacto Histórico	 SANDRA YANETH JAIMES CRUZ SENADORA DE LA REPÚBLICA POLO DEMOCRÁTICO-PACTO HISTÓRICO
 Liliana Benavides Solarte Senadora de la República	 ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ



Partido Conservador Colombiano	Representante a la Cámara por el Putumayo Pacto Histórico
<i>Pablo Catatumbo T.</i> PABLO CATATUMBO TORRES VICTORIA Senador de la República Partido Comunes -Pacto Histórico	

SENADO DE LA REPÚBLICA

Secretaría General (Art. 136 y ss Ley 5ª de 1.992)

El día 23 del mes 07 del año 2024

se radicó en este despacho el proyecto de ley
Nº 018 Acto Legislativo Nº _____, con todos y

cada uno de los requisitos constitucionales y legales
por: H.S. Carlos Alberto Mora Benavides, Robert Daza Guevara, Cota Lina del Socorro Perez Perez

SECRETARIO GENERAL



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. OBJETO DE LA PRESENTE LEY

La presente ley tiene por objeto reconocer al Festival del Cuy y la Cultura Campesina, realizado en el departamento de Nariño, como Manifestación del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación. Facultando al Gobierno Nacional de establecer un Plan de Salvaguarda que permita la permanencia de este festival.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

I) Marco Normativo.

A. Nacional.

1. Constitución Política de Colombia.

- Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
- Artículo 8. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.
- Artículo 63. Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.
- Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos



los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

- Artículo 72. El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica.
- 2. **Ley 2184 de 2022.** "Por medio de la cual se dictan normas encaminadas a fomentar, promover la sostenibilidad, la valoración y la transmisión de los saberes de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales, artesanales y del patrimonio cultural en Colombia y se dictan otras disposiciones".
- La presente ley tiene por objeto "Establecer el régimen jurídico para el fortalecimiento y la sostenibilidad de los oficios artísticos y culturales mediante su identificación, su valoración y fomento; a través de los procesos de transmisión, formación, educación e impulso a los saberes y oficios culturales asociados a las artes, a las industrias creativas y culturales y al patrimonio cultural, desarrollados por los agentes y las organizaciones representativas de los mismos en Colombia, como fuente de desarrollo social, cultural y económico con enfoque territorial y en coordinación con los sectores productivos
- 3. **Ley 397 de 1997.** "Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias."



4. **Decreto 2941 de 2009.** "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza inmaterial".
5. **Ley 2319 de 2023.** "Por medio de la cual se reforma la ley 397 de 1997, se cambia la denominación del Ministerio de Cultura, se modifica el término de economía naranja y se dictan otras disposiciones".
6. **Internacional.**

Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural, del 2 de noviembre de 2001, Francia.

II) Antecedentes.

El Carnaval de Negros y Blancos, en el cual se enmarca el festival del Cuy y la Cultura Campesina, tuvo sus inicios entre las décadas de 1880 y 1890 cuando se empezaron los "Juegos de Negritos". Tiempo después, en 1912, se añadió el "Juego de Blancos" y en 1927 fueron los estudiantes quienes empezaron a adornar las calles con desfiles, comparsas, mascaradas y la coronación de una reina. Hoy en día, el festival destaca por las figuras gigantes, hechas por artesanos locales, que desfilan por las calles de la ciudad. Gracias a la historia y las tradiciones que este festival representa, desde 2009 hace parte de la lista del Patrimonio Cultural de la Humanidad elaborada por la UNESCO (Colombia Travel, s.f.).

III) La Importancia del Cuy en Nariño: Un Pilar Cultural y Económico.

En la región de Nariño, al suroeste de Colombia, el cuy (conejillo de Indias) no solo es un alimento nutritivo, sino también un elemento vital de la cultura y la economía local. Este pequeño roedor, originario de los Andes, ha sido parte integral de la vida en Nariño durante generaciones, especialmente en comunidades rurales donde representa mucho más que una simple fuente de alimento (SENA, 2019).



Importancia Cultural

El cuy tiene un profundo significado cultural para las comunidades indígenas de Nariño, como los Quillacingas, Pastos y Abades. Estos pueblos han incluido al cuy en su dieta desde tiempos ancestrales, reconociendo no solo sus propiedades nutricionales, sino también su papel en rituales y festividades. El cuy se asocia con tradiciones familiares y comunitarias, donde su cría y preparación se convierten en una ocasión para el intercambio de saberes y la celebración de la identidad cultural (UPRA, 2014).

La crianza de cuyes en Nariño también está ligada a la figura femenina, ya que tradicionalmente son las mujeres quienes se encargan de su cuidado. Este rol fortalece los lazos comunitarios y asegura la transmisión de conocimientos de generación en generación, preservando así la rica herencia cultural de la región (Radio Nacional de Colombia, 2017).

Importancia Económica

Económicamente, el cuy es un recurso clave para los habitantes de Nariño. Su cría es una actividad productiva de bajo costo y alta rentabilidad, lo que la convierte en una opción viable para muchas familias campesinas. Con una producción estimada de 2,700,000 cuyes, Nariño es una de las principales regiones de Colombia en la cuyicultura, generando ingresos significativos para la economía local (Radio Nacional de Colombia, 2017).

El cuy se comercializa no solo dentro de Nariño, sino también en otros departamentos como Huila, Valle, Cauca y Putumayo. Este comercio ayuda a diversificar las fuentes de ingresos de los agricultores y contribuye al desarrollo económico regional. Además, la baja susceptibilidad de los cuyes a enfermedades en comparación con otras especies, como los gallos o conejos, hace que su cría sea menos riesgosa y más sostenible a largo plazo.

Integración Cultural y Económica

El cuy en Nariño simboliza una integración perfecta entre cultura y economía. La cría y consumo de cuyes no solo enriquecen la dieta local con un alimento nutritivo y accesible, sino que también fortalecen la cohesión social y promueven el desarrollo económico. La importancia del cuy en Nariño



trasciende su valor como producto alimenticio; es un emblema de la identidad cultural y un pilar económico que sostiene a muchas comunidades rurales.

En resumen, el cuy es fundamental para la vida en Nariño, representando un vínculo entre el pasado y el presente, la tradición y la innovación. Su relevancia cultural y económica asegura que continuará siendo una parte esencial de la región en el futuro.

IV) Festival del Cuy y la Cultura Campesina.

Con la llegada de cada nuevo año, Pasto se prepara para una de las festividades más emblemáticas de Colombia: el Carnaval de Negros y Blancos. Esta celebración, que ha sido reconocida por la UNESCO como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, representa un vibrante despliegue de colores, música y tradiciones que enorgullecen a locales y cautivan a visitantes de todo el mundo. Los orígenes de esta festividad se encuentran en las ceremonias ancestrales de los pueblos Pastos y Quillacingas, quienes, en tiempos precolombinos, llevaban a cabo rituales para solicitar la protección del sol y la luna sobre sus cultivos, asegurando así la prosperidad de sus cosechas (Colombia Turismo, 2015).

A lo largo de los años, el Carnaval de Negros y Blancos ha evolucionado al incorporar elementos de diversas influencias culturales. Las festividades españolas y africanas se entrelazaron con las tradiciones indígenas, enriqueciendo el carnaval con una diversidad de expresiones culturales. Hoy en día, el Carnaval de Pasto se distingue por sus imponentes carrozas, que desfilan por las calles adornadas con intrincadas esculturas que son verdaderas obras de arte. Estos desfiles no solo son una muestra de la creatividad local, sino también un testimonio de la rica herencia cultural que ha sido preservada y celebrada a lo largo de los años.

El cierre del Carnaval es marcado por el Festival del Cuy y la Cultura Campesina, un evento que destaca un aspecto crucial de la cultura nariñense: el cuy. Este pequeño roedor, que ha sido parte integral de la dieta andina desde tiempos ancestrales, es el protagonista de este festival, donde se celebra su importancia tanto en la gastronomía local como en la vida de los pequeños productores de la región. El Festival del Cuy no solo es una oportunidad para disfrutar de deliciosos platos preparados



con cuy, sino también una plataforma para apoyar y promover el trabajo de los campesinos locales, quienes con su esfuerzo contribuyen a mantener viva esta tradición (Alcaldía de Pasto. 2021).

El Festival del Cuy y la Cultura Campesina es mucho más que una simple celebración gastronómica; es un evento que encapsula el espíritu de la comunidad nariñense. A través de esta festividad, se rinde homenaje a los pequeños agricultores que, con su dedicación y arduo trabajo, aseguran la continuidad de una práctica culinaria que es fundamental para la identidad cultural de la región. El cuy, además de ser un plato tradicional, simboliza la conexión profunda entre la tierra y sus habitantes, así como el valor de las prácticas agrícolas que han sido transmitidas de generación en generación.

Además de su importancia cultural y económica, el Festival del Cuy y la Cultura Campesina también actúa como un puente entre el pasado y el presente. Al mantener vivas las tradiciones y adaptarlas a las circunstancias actuales, el festival asegura que la rica herencia cultural de Pasto continúe siendo apreciada por nuevas generaciones y visitantes internacionales. Este evento no solo celebra la diversidad gastronómica de la región, sino que también fortalece el sentido de identidad y pertenencia de la comunidad.

En conclusión, el Festival del Cuy y la Cultura Campesina es un componente esencial del Carnaval de Negros y Blancos, y representa una celebración de la tradición, la cultura y el esfuerzo de los campesinos nariñenses. A través de este festival, Pasto reafirma su compromiso con la preservación de su patrimonio cultural, al tiempo que promueve la riqueza y diversidad de su gastronomía local. Este evento no solo enriquece la experiencia del Carnaval, sino que también destaca el papel fundamental de las tradiciones en la construcción de una identidad cultural compartida y en el fortalecimiento de la comunidad (Radio Nacional de Colombia, 2014).

V) La Participación de la Población en el Festival del Cuy y la Cultura Campesina.

El Festival del Cuy y la Cultura Campesina en Pasto, Nariño, no solo es una celebración gastronómica, sino también un reflejo de la colaboración y el esfuerzo colectivo de diversos grupos dentro de la comunidad local. La participación en este festival es diversa e inclusiva, abarcando desde los pequeños productores rurales hasta los residentes urbanos y las autoridades locales.



1. Productores Locales.

En el corazón del Festival del Cuy se encuentran los pequeños productores de la región. Estos campesinos, que han mantenido la tradición de la crianza de cuyes a lo largo de generaciones, juegan un papel crucial en el evento. Su participación es fundamental para asegurar la autenticidad y la calidad del cuy, un alimento que ha sido parte integral de la dieta andina desde tiempos precolombinos. Los productores no solo aportan el cuy para el festival, sino que también están involucrados en la preparación de los platos típicos que se sirven durante el evento. La presencia de estos agricultores en el festival resalta la importancia de su labor en la preservación de esta tradición culinaria y en el sustento económico de muchas familias rurales.

2. Comunidad Urbana.

Los residentes urbanos de Pasto también desempeñan un papel activo en el festival, participando tanto en la organización como en la celebración. Las personas de la ciudad contribuyen a la logística del evento, ayudan en la promoción y participación en las actividades relacionadas con el festival. Además, son los principales consumidores de los platos preparados con cuy, disfrutando de una experiencia gastronómica que une a la comunidad en torno a su patrimonio culinario. La interacción entre los residentes urbanos y los productores rurales durante el festival fomenta un sentido de cohesión y aprecio mutuo por las tradiciones locales.

3. Artistas y Artesanos.

Los artistas y artesanos de Pasto también tienen un papel importante en el festival. Sus contribuciones se reflejan en la decoración y en las presentaciones culturales que acompañan el evento. Los artesanos locales crean decoraciones y elementos que embellecen el festival, mientras que los artistas participan en presentaciones y espectáculos que enriquecen la celebración con música y danza. Su participación asegura que el festival sea no solo un evento gastronómico, sino también una manifestación vibrante de la cultura y el arte local.



4. Autoridades Locales.

La Alcaldía de Pasto y otras autoridades locales son fundamentales en la organización y promoción del Festival del Cuy y la Cultura Campesina. Su apoyo se traduce en la planificación del evento, la coordinación de actividades y la gestión de recursos. Además, las autoridades se encargan de adaptar el festival a las circunstancias cambiantes, como ocurrió con la edición virtual del festival durante la pandemia, demostrando flexibilidad y compromiso con la continuidad de esta importante tradición.

5. Visitantes y turistas.

El festival atrae a visitantes y turistas de diferentes partes de Colombia y del extranjero. Estos asistentes no solo vienen a disfrutar de la gastronomía local, sino también a experimentar y apreciar la riqueza cultural de Pasto. La presencia de turistas en el festival ayuda a promover la región y a incrementar el interés en las tradiciones y costumbres locales. Los visitantes también contribuyen a la economía local, apoyando a los productores y a los negocios relacionados con el evento.

En conclusión, la participación en el Festival del Cuy y la Cultura Campesina es un esfuerzo colectivo que involucra a diferentes sectores de la población de Pasto. Desde los productores rurales que proporcionan el cuy, hasta los residentes urbanos, artistas, autoridades locales, turistas y voluntarios, todos juegan un papel esencial en la celebración. Este evento es un testimonio de cómo una festividad puede unir a una comunidad diversa en torno a su patrimonio cultural y culinario, fortaleciendo el sentido de identidad y pertenencia en la región.

3. IMPACTO FISCAL

El presente proyecto de ley, al no ordenar gasto, no comprende un impacto fiscal y por lo tanto no requiere cumplir con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 819 de 2003, ni se encuentra condicionado al aval del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es de resaltar que el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, establece:

Artículo 7. Análisis fiscal de las normas. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo que ordene gasto o que otorgue plazo.



Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cualquier tiempo durante el respectivo trámite en el Congreso de la República, deberá rendir su concepto frente a la consistencia de lo dispuesto en el inciso anterior. En ningún caso este concepto podrá ir en contravía del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Este informe será publicado en la Gaceta del Congreso.

Los proyectos de ley de iniciativa gubernamental, que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberán contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gasto o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En las entidades territoriales, el trámite previsto en el inciso anterior será surtido ante la respectiva Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces.

En este orden de ideas se tiene que el presente proyecto de ley no vulnera la Constitución ni la Ley, en cuanto su intención no es conminar u ordenar de manera imperativa un gasto. No obstante, se recomienda solicitar concepto respecto del mismo al Ministerio de Hacienda y Crédito Público durante el correspondiente trámite de la iniciativa.

4. CONFLICTO DE INTERESES

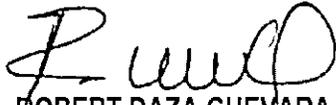
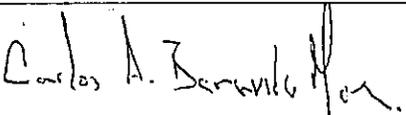
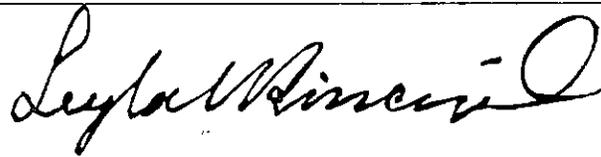
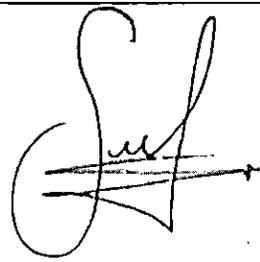
Según lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 2003 de 2019 que modificó el artículo 291 de la Ley 5 de 1992 "el autor del proyecto y el ponente presentarán en el cuerpo de la exposición de motivos un acápite que describa las circunstancias o eventos que podrían generar un conflicto de interés para la discusión y votación del proyecto, de acuerdo con el artículo 286. Estos serán criterios guías para que los otros congresistas tomen una decisión en torno a si se encuentran en una causal de impedimento, no obstante, otras causales que el congresista pueda encontrar".

Por lo cual, en cumplimiento de lo dispuesto en el marco normativo citado, me permito señalar que en el trámite de este proyecto podrán presentarse conflictos de interés moral por parte de aquellos congresistas que por razones de conciencia no quieran participar en la discusión y votación del presente proyecto. De igual forma, podrían incurrir en conflicto de interés los congresistas, cónyuge,

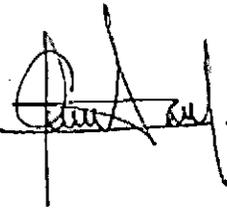
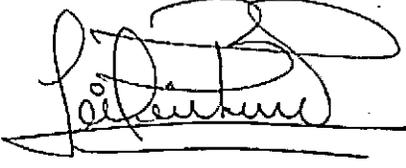


compañero o compañera permanente, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil que puedan obtener beneficios directos o actuales del presente proyecto.

Por los y las congresistas

 ROBERT DAZA GUEVARA Senador de la República Polo Democrático - Pacto Histórico	 CATALINA DEL SOCORRO PÉREZ PÉREZ Senadora de la República Colombia Humana - Pacto Histórico
 CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA Senador de la República Colombia Humana - Pacto Histórico	 SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA Senadora de la República COMUNES - Pacto Histórico
 LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO Representante a la Cámara por el Huila Polo Democrático - Pacto Histórico	 SANDRA YANETH JAIMES CRUZ SENADORA DE LA REPÚBLICA POLO DEMOCRÁTICO-PACTO HISTÓRICO



 <p>ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ Representante a la Cámara por el Putumayo Pacto Histórico</p>	<p><i>Pablo Catatumbo T.</i> PABLO CATATUMBO TORRES VICTORIA Senador de la República Partido Comunes -Pacto Histórico</p>
 <p>Liliana Benavides Solarte Senadora de la República Partido Conservador Colombiano</p>	

Bibliografía

- Alcaldía de Pasto. 2014. CERCA DE 12 MIL PLATOS DE CUY SE VENDIERON DURANTE EL FESTIVAL. <https://www.pasto.gov.co/index.php/noticias-agricultura/2180-cerca-de-12-mil-platos-de-cuy-se-vendieron-durante-el-festival>
- Alcaldía de Pasto. 2021. ALCALDÍA APOYA A PRODUCTORES DE CUYES A TRAVÉS DEL FESTIVAL DEL CUY Y LA CULTURA CAMPESINA EN EL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS DE PASTO. <https://www.pasto.gov.co/index.php/noticias-agricultura/13815-alcaldia-apoya-a-productores-de-cuyes-a-traves-del-festival-del-cuy-y-la-cultura-campesina-en-el-carnaval-de-negros-y-blancos-de-pasto>



Colombia Travel. S.f. Carnaval de Negros y Blancos: Un festival de tradición y color.
<https://colombia.travel/es/pasto/carnaval-de-negros-y-blancos>

Colombia Turismo. 2015. Festival del Cuy y la cultura campesina en Pasto.
https://www.colombia.com/turismo/ferias-y-fiestas/carnaval-de-blancos-y-negros/multimedia/sdi/106405/festival-del-cuy-y-la-cultura-campesina-en-pasto#google_vignette

Radio Nacional de Colombia. 2014. ¡Pasto se prepara para recibir el Carnaval en el 2014!
<https://www.radionacional.co/cultura/ferias-y-fiestas/carnaval-de-negros-y-blancos-2014-programacion>

Radio Nacional de Colombia. 2017. El cuy, protagonista de la gastronomía tradicional de Nariño.
<https://www.radionacional.co/cultura/el-cuy-protagonista-de-la-gastronomia-tradicional-de-narino>

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. 2019. Instructores en Nariño buscan mejorar la genética del cuy. <https://www.sena.edu.co/es-co/Noticias/Paginas/noticia.aspx?IdNoticia=3803#:~:text=El%20cuy%20es%20una%20especie,objeto%20de%20aprovechar%20su%20carne>

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA). 2024. Los cuyes nariñenses: un proyecto familiar y comunitario. <https://upra.gov.co/es-co/saladeprensa/Paginas/Los-cuyes-nari%C3%B1enses-un-proyecto-familiar-y-comunitario.aspx>

SENADO DE LA REPÚBLICA

Secretaría General (Art. 139 y ss Ley 5ª de 1.992)

El día 23 del mes 07 del año 2024

se radicó en este despacho el proyecto de ley

Nº. 018 Acto Legislativo Nº. _____, con todos y

cada uno de los requisitos constitucionales y legales

por: H.S. Robert Daza Guevara, Catalina Del

Socorro Perez, Carlos Alberto Benavidez Mora

SECRETARIO GENERAL